



**Convenio modificatorio del contrato número 111/2018, relativo a la prestación de servicios de digitalización y captura de actos registrales, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral ScanData.Mx Digitalización Profesional, S. de R.L. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Jair Alejo Navarrete Trejo, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Prestador", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:**

### Declaraciones

#### 1.- "El Estado" declara a través de su representante:

1.1.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.2.- Con fecha 22 de octubre de 2018, "El Estado" y "El Prestador", celebraron el Contrato No. 111/2018, relativo a la prestación de servicios de digitalización y captura de actos registrales, conforme a lo descrito en la cláusula primera de dicho instrumento contractual, con un importe total de **\$ 1,017,531.60 (Son: Un millón diecisiete mil quinientos treinta y un pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

1.3.- Que mediante oficio número SEGOB/DREC/0480/2018, de fecha 30 de octubre del presente, la Licda. Ingrid Ommundsen Pérez, Directora del Registro del Estado Civil, solicitó la ampliación en las metas de Digitalización y Captura de Actas del contrato indicado en el párrafo que antecede, mismos que no representan más del 20% de lo inicialmente pactado, por lo que existiendo suficiencia presupuestaria y habiendo realizado el procedimiento previsto en la cláusula décima séptima del contrato antes mencionado y el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera procedente la celebración del presente convenio modificatorio.

1.4.- Que tiene establecido su domicilio en Calle 8, sin número entre 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, código postal 24000, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio modificatorio.

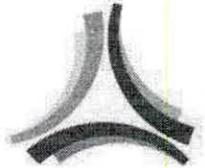
#### 2.- "El Prestador" a través de sus representantes declara que:

2.1.- Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2.- Que el representante legal de ScanData.Mx Digitalización Profesional, S. de R.L. de C.V., es el ciudadano Jair Alejo Navarrete Trejo, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 68, de fecha 4 de febrero de 2015, pasada ante la fe del Lic. José Eduardo Navarrete Herrera, titular de la notaría pública número 5 de la ciudad de Mérida, Yucatán, inscrito en el folio mercantil electrónico número 58246\*1, de fecha 28 de abril de 2015, del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán y quien se identifica con la credencial para votar con folio número 0639014059134, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que señala como su domicilio el ubicado en calle 90, número 535-D, interior L-4 por 81 y 81-A, colonia Nueva Obrera, código postal 97260, de la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio modificatorio.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



**3.- Las partes declaran que:**

**3.1.-** Que han convenido modificar la cláusula primera y segunda del contrato No. 111/2018, de fecha 22 de octubre de 2018, celebrado entre "El Estado" y "El Prestador", para la prestación de servicios de digitalización y captura de actos registrales.

**3.2.-** Este convenio está regulado por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y demás relativos aplicables del Código Civil Federal, en relación a lo establecido en la cláusula décima séptima del contrato de referencia.

**3.3.-** Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar las cláusulas primera y segunda, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera.-** Se modifican las "Cláusulas primera y segunda" del mencionado instrumento contractual No. 111/2018 de fecha 22 de octubre de 2018, para quedar como sigue:

*"...Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Prestador", a prestar en su totalidad los servicios y productos entregables, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, conforme a lo siguiente:*

Cantidad	Concepto	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
1	Prestación de servicio de digitalización de <b>152,172</b> actos registrales.	Servicio	\$731,996.12	\$731,996.12
1	Prestación de servicio de captura de <b>37,634</b> actos registrales.	Servicio	\$211,199.15	\$211,199.15
<b>Subtotal</b>				<b>\$943,195.27</b>
<b>16% I.V.A.</b>				<b>\$150,911.24</b>
<b>Total</b>				<b>\$1,094,106.51</b>

*Mismos que "El Prestador" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, convocatoria de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.*

**Segunda.- Monto del contrato:** El monto total del contrato es de **\$1,094,106.51 (Son: Un millón noventa y cuatro mil ciento seis pesos 51/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Prestador"..."**

**Segunda.-** "El Prestador" modificará según corresponda, la fianza de cumplimiento pactada en el contrato original, para lo cual presentará a "El Estado" dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, la póliza de fianza adicional, en la que deberá garantizarse el 10% del monto total del contrato de adquisición con el importe modificado.

**Tercera.-** Las partes expresan su conformidad que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato No. 111/2018; las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato inicial, por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones  
*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



Convenio 013/2018

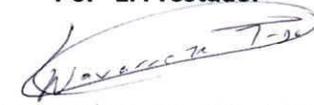
pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mencionado contrato.

El presente Convenio se suscribe por cuadruplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 09 de noviembre de 2018.

Por "El Estado"

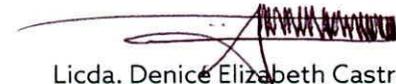
  
Ing. Gustavo Manuel Ortiz González  
Secretario de Administración  
e Innovación Gubernamental

Por "El Prestador"

  
C. Jair Alejo Navarrete Trejo  
Representante legal de ScanData.Mx  
Digitalización Profesional, S. de R.L. de C.V.

Testigos

  
Licda. Eisy Daniela Chuc Solís  
Directora de Recursos Materiales

  
Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova  
Subdirectora de Licitaciones y Contratos